

4875-1

Marcos Paz.-

VISTO

05 DIC 2022

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- La Nota de Adhesión de fecha 02 de Agosto de 2022 presentada en la esfera del Plan Argentina Hace (IF-2022-79700913-APN-DNIT#MOP);
- La No Objeción Técnica a la obra de referencia emitida por la Secretaria de Obras publicas bajo N° NO-2022-90202151-APN-SOP#MOP;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3374/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de calles de hormigón en Planta Urbana 2. Programa Argentina Hace".-

Que la obra consiste en ejecutar de calles de hormigón en Planta Urbana 2 según las indicaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares.

Que se suscribió Nota de Adhesión de fecha 02 de Agosto de 2022 presentada en la esfera del Plan Argentina Hace para el desarrollo de la obra mencionada ut supra (IF-2022-79700913-APN-DNIT#MOP).-

Que el Ministerio de Obras Publicas mediante la Secretaria de Obras Publicas emitió la no objeción técnica al desarrollo de la obra (NO-2022-90202151-APN-SOP#MOP) y habilita al Municipio a realizar el correspondiente procedimiento licitatorio.-

Que a través del Ministerio de Obras Publicas se otorgará al Municipio hasta la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete

REGISTRO

Dec. N° 4875 Año 2022 Folio 6746

2

98/100 (\$ 69.877.977,98) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Calles de hormigón en la planta urbana 2".-

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiara por el presente proyecto.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete 98/100 (\$69.877.977,98).-

Que mediante Decreto DEM Nº 4116-2022 de fecha 12 de Octubre del corriente quedó establecida la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Noviembre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes, en consecuencia, no pudo realizarse la correspondiente comparativa de ofertas y se ha debido realizar un segundo llamado al presente procedimiento en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM Nº 4522-2022 de fecha 10 de Noviembre del corriente quedó establecida la fecha de apertura de ofertas del segundo llamado para el día 05 de Diciembre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local nuevamente.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

3

Que llegado el día de apertura de ofertas para el segundo llamado no se presentaron oferentes y no pudo realizarse la correspondiente comparativa de ofertas.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 40/2022- Segundo Llamado.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 40/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar Obra de calles en hormigón en Planta Urbana 2. Plan Argentina Hace", por haber quedado desierta en el primer y en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DR. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURITCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4875 Año 2022 Folio 6748